



Quereña maravedis.

SELLO CUARTO, OVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Resoluciones se ha echo presente q. e. de ser peno
de un obisacion y q. estar en ser g. a. u. l. i.
dad como primer individuo de cano de esta
Corporacion ha practicado las d. h. i. c. con ser
dientes con oficio q. g. a. r. o. a. el efecto al ser
Jue. Presid. q. a. s. e. r. i. o. n. a. r. los g. a. r. d. o. s. q. h. a. n.
echo los Arrendadores de los ramos u. s. e.
tos al encavaramto de N. r. a. s. P. r. o. v. i. n. c. i. a. l. e. s.
de esta Villa de de el tpo del año de mil och.
cientos catorce en q. se estinguio la contri-
bucion Directa, y no ha podido venir en conoci-
mto. claro y perfecto de la imberion de un
parte y q. q. g. a. r. o. a. el Ayuntamiento a cuvier
to de qualquiera perfuicio lo hacia pre-
sente, y en un oita de comun deliberacion
acordara. He ca. t. e. r. m. o. de esta exposicion
y determinacion q. i. r. a. q. Casa del Ex. ped. t.
se proceda a la averiguacion documentacion
y apremio de quanto concierne y conuena
al ayuntamiento q. los señ. D. Pedro Naman Fidal
y D. Fines Jose Granados Reidores perpe-
tuos de este Ayuntamiento como Comisarios q.
se nombra p. ello atendiendo la averiguacion
a la imberion q. se haia echo de estos Can-
dales en Arminitros a los trojas de S. M.
En este Ayuntamiento se ha tratado de los se. d. u. o. s.
q. quedan p. correr de las N. r. a. s. Contrib. segun
tidad a ta el año mil ochocientos diez inclusi-
ve y ha quedado encar oada de la Corramra de.
de este dia el Reidor Comisario q. lo eta en el ga-
rente año D. Pedro Naman Fidal
Y no habiendo otra con q. tratar se con-
cluye este Cevildo q. firman todos los